

CONSTANCIA SECRETARIAL: CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, demanda **EJECUTIVO POR SUMAS DE DINERO DE MINIMA CUANTIA** instaurado por **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.** contra **JAIRO RODRIGUEZ AGUIRRE** radicado con el No. **2020 - 00274**, para proveer el impulso procesal correspondiente. Sírvase proveer.

Saravena, Arauca, 26 de Enero de 2023.


HUGO ARMANDO ORTIZ VILLAMIZAR
Secretario.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU MUNICIPAL DE SARA VENA (A)

Saravena (Arauca), 26 de enero de 2023

AUTO INTERLOCUTORIO No. 022

Al Despacho proceso **EJECUTIVO POR SUMAS DE DINERO DE MINIMA CUANTIA** instaurado por **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.** contra **JAIRO RODRIGUEZ AGUIRRE** radicado con el No. **2020 - 00274**.

Habiéndose presentado la liquidación del crédito por la parte demandante, y de acuerdo a lo preceptuado por el Art. 446 del Código General del Proceso, se le dio el respectivo traslado y la parte ejecutada dejó vencer en silencio el término para objetarla.

En consecuencia este Juzgado **DISPONE:**

APROBAR la liquidación del crédito presentada por la parte demandante el 01/07/2022, obrante en el cuaderno principal dentro del proceso de la referencia, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del Art. 446 ibidem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS ALBERTO LONDOÑO HURTADO
Juez¹

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU MUNICIPAL
SARA VENA – ARAUCA
ESTADO CIVIL No. 002
Hoy 27 de enero de 2023, se notifica a las partes el auto anterior por anotación en estado. Se fija en la página web de la Rama Judicial siendo las 7:00 a.m., y se desfija a las 4:00 p.m.
HUGO ARMANDO ORTIZ VILLAMIZAR
Secretario. -

¹ Nota: Se firma el presente proveído de manera digital por cuanto la plataforma de la firma electrónica no se encuentra habilitada.